



RESOLUCION EXENTA 6D/Nº 01767

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E A SOCIEDAD DE PROFESIONALES DERMOSALUD LIMITADA - RUT N° 77952760-3-ENTIDAD

2 2 JUL 2013

**VISTOS:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo N° 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ N° 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ N° 5245 del 11/09/12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio N° 8668, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SOCIEDAD DE PROFESIONALES DERMOSALUD LIMITADA, R.U.T. Nº 77952760-3:
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud N° 10829 de fecha 12-07-2013, para MODIFICA SUCURSAL(ES) al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 605 de fecha 17-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

I. Apruébese MODIFICA SUCURSAL(ES) del convenio de inscripción del prestador SOCIEDAD DE PROFESIONALES DERMOSALUD LIMITADA, R.U.T. № 77952760-3 modificándose de Sucursal "0" a sucursal № "1" la dirección en BLANCO 1623 Of. 703, Región de Valparaiso, Fono: 2218157 y se agrega como lugar principal de atención – Sucursal "0", la dirección de AV. LIBERTAD 269, OF. 502, comuna de VIÑA DEL MAR, Región de VALPARAISO.

II. Apruébese la sucursal N° " 0 " teniéndose en cuenta la visación de prestaciones de los códigos arancelarios siguientes:

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)	N7-244
Se mantienen las mismas prestaciones del convenio	

i. Apruébese las modificaciones al convenio, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

ii. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese. "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

KARINA SANDOVAL CANETE

DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

MINISTRO DE FE

AI.B. GAT. V7gtv DISTRIBUCIÓN

SOCIEDAD DE PROFESIONALES DERMOSALUD LIMITADA

FONDO NACIONAL DE SALUD

(Dirección: AV. LIBERTAD 269, OF. 502-VIÑA DEL MAR)

Unidad Comercial

Unidad de Control de Prestaciones

Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)
 N.Int. ingr.: N° 17-07-2013 - 621